

Dec. No. 543, que deroga el artículo 4 del Decreto No. 20, de fecha 16 de agosto de 1982.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 543

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el artículo 4 del Decreto No. 20, de fecha 16 de agosto de 1982, que designó al señor José Vargas Pérez, Subdirector Operativo de Aduanas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 544, que designa al señor Atilano Vicini Perdomo, Embajador adscrito a la Cancillería y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 544

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 109, de fecha 20 de agosto de 1982.

Art. 2.— El señor Atilano Vicini Perdomo, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 3.— El señor Atilano Vicini Perdomo desempeñará sus funciones Honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 545, que nombra a la señora Julia David de Lara, Cónsul General de la Rep. en Genova, Italia y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 545

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente